

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 Bis, del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, siendo las **14:15** catorce horas con quince minutos del día **29 veintinueve de junio de 2020** dos mil veinte, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria** convocada por su Comisionado Presidente, **Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar**, a fin de desahogar los puntos establecidos en el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación, del proyecto de acuerdo por el que la Secretaría Ejecutiva, propone a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, la resolución respecto la adopción de medidas cautelares y de protección peticionadas en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto por los CC. María Consuelo Zavala González, Carlos Gerardo Espinoza Jaime y Alma Graciela Segura Hernández, en su carácter de primera regidora de representación proporcional, segundo regidor de representación proporcional y quinta regidora de representación proporcional, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., tramitado como denuncia y radicada con el número de expediente PES-02/2020, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 447 de la Ley Electoral del Estado; 34, párrafo segundo, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, y 34 del Reglamento en Materia de Denuncias del Consejo.

**En relación al punto 1 del Orden del Día**, se procedió a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes el Comisionado Presidente Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, y los Comisionados Electorales Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y Mtro. Edmundo Fuentes Castro, así como el Lic. Daniel Muñoz Uresti, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, declarándose la existencia de quorum, y en tal virtud los acuerdos que aquí se tomaron son válidos.

Asimismo, en calidad de invitados se contó con la presencia del Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y la Lic. Marcela Guadalupe Gallegos Martínez, asistente jurídica de la Dirección ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**Por lo que respecta al punto 2 del Orden del Día**, el Comisionado Presidente puso a consideración de los Comisionados Electorales, el contenido del Orden del Día. Quedando aprobado por unanimidad de votos.

**En cuanto al punto 3 del Orden del Día**, el Comisionado Presidente solicitó el apoyo del Secretario Técnico, para la presentación del proyecto de resolución de adopción de medidas cautelares, por lo que se procedió con la presentación del proyecto, siendo discutido por los integrantes de la comisión, por lo que una vez analizado y discutido el proyecto, se solicitaron diversas modificaciones y adiciones al mismo, por lo que siendo las 15:34 quince horas con cuarenta y cuatro minutos, se procedió a otorgar un receso a efecto de realizar las modificaciones solicitadas.

Siendo 13:30 trece horas con treinta minutos del día 30 de junio de 2020, y estando presentes todos los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el Comisionado Presidente Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, y los Comisionados Electorales Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y, Mtro. Edmundo Fuentes Castro, así como el Lic. Daniel Muñoz Uresti, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, por tanto se declaró la existencia de quórum, y en tal virtud los acuerdos aquí tomados serán válidos, por lo que se procedió a reanudar la sesión, una vez realizado lo anterior, el Comisionado Presidente solicitó el apoyo del secretario técnico para la presentación del proyecto con las modificaciones solicitadas por los Consejeros Comisionados, por lo que una vez expuesto el proyecto en mención, los comisionados solicitaron diversas modificaciones y adiciones al mismo, en atención a diversos criterios jurisdiccionales, por lo que siendo las 14:59 catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, se procedió a otorgar un receso a efecto de realizar las modificaciones solicitadas.

Siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 01 de julio de 2020, y estando presentes todos los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el Comisionado Presidente Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, y los Comisionados Electorales Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y, Mtro. Edmundo Fuentes Castro, así como el Lic. Daniel Muñoz Uresti, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, por tanto se declaró la existencia de quórum, y en tal virtud los acuerdos aquí tomados son válidos por lo que se procedió a reanudar la sesión, una vez realizado lo anterior, el Comisionado Presidente solicitó el apoyo del secretario técnico para la presentación del proyecto con las modificaciones solicitadas por los Consejeros Comisionados, por lo que una vez expuesto el proyecto con las modificaciones y adiciones solicitadas, se procedió a realizar la votación del mismo, quedando aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:**

**CQD/SE/15/06/2020.** Punto 2 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias el **Orden del Día** propuesto y anexado a la convocatoria.

**CQD/SE/16/06/2020.-** En lo concerniente al punto 3 del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, RESUELVE RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN PETICIONADAS EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LOS CC. MARÍA CONSUELO ZAVALA GONZÁLEZ, CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME Y ALMA GRACIELA SEGURA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, RESPECTIVAMENTE, TODOS, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., TRAMITADO COMO DENUNCIA Y RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PES-02/2020, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 447 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO; 34, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, Y 34 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE DENUNCIAS DEL CONSEJO.**

El cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se declaran procedente las medidas identificadas con los numerales I, II y III del punto CUARTO del presente acuerdo, a favor de las CC. María Consuelo Zavala González y Alma Graciela Segura Hernández, en los términos que han quedado señalados en el punto en comento.

**SEGUNDO.** Se declaran procedentes, de manera provisional, las medidas identificadas con los numerales I, II y III del punto CUARTO del presente acuerdo a favor del C. Carlos Gerardo Espinoza Jaime, de acuerdo a lo dispuesto en el punto considerativo QUINTO de la presente determinación, en los términos que han quedado señalados en el mismo.

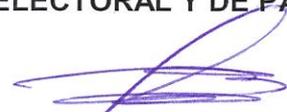
Lo anterior, hasta en tanto el Tribunal Electoral del estado, de conformidad con sus atribuciones, se pronuncie de manera definitiva sobre la pertinencia de las medidas cautelares aquí ordenadas, en la tramitación del juicio puesto a su consideración.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de vigilar la adecuada implementación de las medidas cautelares aquí ordenadas.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

Así entonces una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 11:19 once horas con diecinueve minutos del día 01 de julio de 2020, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí aprobados e información rendida.

**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**MTRO. MARCO IVÁN VARGAS CUELLAR  
COMISIONADO PRESIDENTE**



**MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA  
COMISIONADA ELECTORAL**



**MTRO. EDMUNDO FUENTES CASTRO  
COMISIONADO ELECTORAL**



**LIC. DANIEL MUÑOZ URESTI  
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**